



CONVOCATORIA NACIONAL No. 158 – ARTESANÍAS

ADENDA No. 02

OBJETO

Financiar iniciativas productivas, unidades productivas, unidades económicas, modelos o planes de negocios orientados a la creación o el fortalecimiento en el sector económico “Artesanías”, en todo el territorio nacional, que se postulen al Fondo Emprender de manera individual o asociativa, siempre que cumplan con la normatividad vigente.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADENDA

En cumplimiento de la Resolución No. 1-01035 del 27 de marzo de 2026, mediante la cual se dispuso la suspensión de términos en las actuaciones administrativas del SENA durante los días 30 y 31 de marzo y 1º de abril del año en curso, se procedió a la expedición de la Adenda No. 1, con el propósito de extender el periodo de postulación hasta el 9 de abril de 2026, garantizando así los principios de acceso, transparencia y participación ciudadana a los recursos del Fondo Emprender.

Como consecuencia de lo anterior, se reestructuró el cronograma de la convocatoria, fijando el 05 de mayo de 2026 como fecha para la publicación del Informe Preliminar de Evaluación (proyectos viables y no viables con concepto).

Que el numeral 7 de los términos de referencia de la convocatoria establece que, la evaluación de las iniciativas productivas, unidades productivas, unidades económicas, modelos o planes de negocios que se postulan a las convocatorias del Fondo Emprender estará a cargo de evaluadores externos contratados por el SENA – Fondo Emprender. Dichos evaluadores deberán aplicar los criterios de valoración previstos en la normativa vigente del Fondo Emprender (Acuerdo 10 de 2019).

Que, ante el significativo volumen de propuestas recibidas, resulta imperativo ampliar los plazos de evaluación. Esta medida responde a la necesidad de realizar una verificación financiera, legal y técnica minuciosa, garantizando la valoración exhaustiva de los criterios establecidos en la normativa del Fondo Emprender y el cumplimiento integral de los requisitos de la convocatoria a fin de salvaguarda la calidad y transparencia en la selección de los proyectos viables y dar estricto cumplimiento a los principios de eficiencia y responsabilidad que rigen la administración de los recursos del Fondo Emprender.



Que en los términos de referencia numeral 2.6. Cronograma de la convocatoria, se establece las diferentes actividades de la ruta del proceso para la asignación de los recursos y en la nota 2. el SENA se reserva la facultad de modificar el cronograma mediante una o más adendas los términos de referencia de la presente convocatoria.

Que conforme a lo anterior y en ejercicio de las facultades legales en especial lo consagrado en el Acuerdo 0010 de 2019 y lo establecido en los términos de referencia, se hace necesario ajustar el numeral 2.6 relativo al cronograma.

MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

“

2. Presentación de la convocatoria

(...)

2.6. Cronograma de la convocatoria

El cronograma para la presente convocatoria contiene las diferentes actividades de la ruta del proceso para la asignación de los recursos, en su orden:

1. Autorización de la convocatoria.
2. Apertura de la convocatoria.
3. Acreditación y formalización
4. Cierre de la convocatoria.
5. Evaluación (informe preliminar, observaciones e informe final).

ACTIVIDAD	FECHA
Autorización de la convocatoria por parte del CDN	16 de diciembre de 2025
Apertura de la convocatoria	02 de marzo de 2026
Cierre de la convocatoria en la plataforma del Fondo Emprender*	09 de abril de 2026
Publicación de los proyectos viables y no viables con el concepto (Informe preliminar de evaluación).	12 de mayo de 2026



Observaciones a los resultados.	El postulante tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación del primer informe de evaluación de los proyectos para presentar observaciones. 14 de mayo de 2026 Estas observaciones deberán ser remitidas al SENA <u>única y exclusivamente a través del enlace de la convocatoria</u> que se habilita en el sitio web de Fondo Emprender para tal propósito.
Publicación del informe de evaluación final con los proyectos viables y no viables que se presentarán en Comisión Técnica y Consejo Directivo Nacional (Informe final de evaluación).	21 de mayo de 2026


Nota 1: Se aclara que las demás condiciones de los términos de referencia de la convocatoria permanecen iguales.


La presente adenda se suscribe en Bogotá D.C. el 5 de mayo de 2026.

ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS

Directora(E) de Empleo y Trabajo SENA

Delegada Directora Ejecutiva del FONDO EMPRENDER - Resolución 2249 de 2023

Aprobó. Genny Andrea García Pereira – Coordinadora Nacional de Emprendimiento 

Proyectó. Claudia Milena Hoyos Torres – Contratista FE- DET 

Revisó. Cristy Johany García, Contratista FE-DET. 